

**AVISO WEB  
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL  
FONDO MUTUO BCI ESTRATEGIA UF > 5 AÑOS**

En nuestro permanente compromiso de mantenerlo informado de las condiciones de los fondos administrados por Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A., le comunicamos que con fecha **14 de octubre de 2020**, se han incorporado las siguientes modificaciones al texto del reglamento interno del Fondo Mutuo Bci Estrategia UF > 5 años:

**I. B. “POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”.**

- a) Se reordenó la redacción del número 1, referente al **“Objeto del Fondo”**, cambiando el primer párrafo y modificando la duración mínima de la cartera de inversiones desde 1.825 días a 1.826 días, para quedar de la siguiente manera: *“El objeto del Fondo es ofrecer una alternativa de inversión para el público en general que esté interesado en participar de un portafolio de inversiones diversificado, con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo. Para el cumplimiento de su objetivo el Fondo contempla invertir en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo emitidos por emisores que participan en el mercado nacional y extranjero. La cartera de inversiones del Fondo tendrá una duración mínima de 1.826 días y máxima de 3.650 días y deberá estar compuesta por al menos un 70% de instrumentos nacionales denominados en UF o, reajustables en UF”*.
- b)
- c) Se modificó el numeral 2.4 del número 2, referente a **“Monedas que serán mantenidas por el Fondo y denominación de los instrumentos en que se efectúen las inversiones”**, ajustando el porcentaje máximo de inversión sobre el activo del fondo en Pesos moneda nacional de Chile a 100%. Además, se eliminó al Peso Argentino, Peso Mexicano, Real, Nuevo Sol Peruano y Peso Colombiano de las monedas y denominación de los instrumentos en que se efectúen las inversiones del fondo. Asimismo, se eliminaron los literales a) y b) referidos a la disponibilidad de las monedas del Fondo.
- d) En el numeral 2.5 se ajustó a 1.826 los días de duración mínima de las inversiones del Fondo.
- e) Se modificó el numeral 3.1.2 del número 3.1., referente a **“Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo”**. Se redujo a 80% el porcentaje máximo de inversión del fondo en *“Títulos de deuda emitidos o garantizados por entidades bancarias extranjeras o internacionales que se transen en mercados locales”*, en *“Títulos de deuda de oferta pública emitidos por sociedades o corporaciones extranjeras que se transen en mercados locales”* y en *“Efectos de Comercio”*, y a 50% en el caso de *“Otros títulos de deuda nacionales que autorice la CMF”*.

**II. C. “POLÍTICA DE LIQUIDEZ”.**

- a) Se modificó la definición que se entenderá por activos líquidos, quedando de la siguiente manera: *“el Fondo mantendrá como mínimo un 3% del activo del Fondo en activos líquidos, entendiéndose por tales, efectivo, depósitos a plazo con duración menor a un año y clasificación de riesgo N1 o superior, a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 88° de la Ley No. 18.045; cuotas de fondos mutuos Tipo I y títulos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile con un plazo remanente menor a un año”*.

**III. F. “SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS”.**

- a) En el numeral “**1. Series**”, se agregó en el ítem “**Otras características relevantes**” de la serie Bci, que dicha serie también está destinada a inversiones realizadas por clientes a través de un contrato de administración de cartera con plan APV vigente suscrito con la Administradora. En tanto, en la serie A se eliminó el requisito de ingreso referido al monto de los nuevos aportes o del aporte más el saldo en la serie.
- b) En el numeral “**2. Remuneraciones de cargo del Fondo y gastos**” se aumentó la remuneración de la serie A a hasta un 0,20% anual (IVA incluido).

#### IV. I. “OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE”.

- a) Se modificó el ítem “**Beneficios tributarios**” quedando de la siguiente manera: “*Los aportes que se realicen en el Fondo podrán acogerse a los siguientes beneficios tributarios, según corresponda:  
A planes de Ahorro Previsional Voluntario (serie APV o APVC), los cuales estarán acogidos al régimen tributario del artículo 42° bis de la Ley antes citada.*”

#### V. OTROS

El reglamento interno modificado del Fondo fue depositado en el Registro Público de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero el día **14 de octubre de 2020** y entrará en vigencia a partir del día **13 de noviembre de 2020**.

Los partícipes de los fondos tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe, si la hubiere.

Finalmente, con el fin de resolver cualquier duda que usted pudiera tener en relación a las modificaciones incorporadas al texto del Reglamento Interno del Fondo, podrá ponerse en contacto con su Ejecutivo de Inversión habitual o con el Centro de Inversión Remoto, al número 22 692 79 01, o escribiendo al correo electrónico [bciasset@bci.cl](mailto:bciasset@bci.cl).